

Fiscalía acusó a exfuncionarios de Reficar por corrupción

● Dos particulares también fueron inculcados por irregulares en contratos para la obra



POR LOS sobrecostos en la construcción de la Refinería de Cartagena, la fiscalía acusó a cuatro exfuncionarios./Reficar

UNA ESTRATEGIA para direccionar la contratación y defraudar las finanzas del Estado con la firma del contrato de construcción de la Refinería de Cartagena, fue diseñada, según la Fiscalía, por cuatro servidores públicos para el momento de la comisión de las conductas punibles, a quienes acusó.

Señaló el ente acusado que, al parecer el plan estuvo dirigido a modificar cláusulas contractuales y acuerdos, causando un sobrecosto que duplicó el presupuesto inicial y demoró tres años más la entrega del proyecto.

La modernización, adecuación y puesta de funcionamiento estaba planeada para diciembre de 2013, con una inversión de 3.700 millones de dólares, pero la terminación de obras del mega proyecto Reficar se hizo hasta diciembre de 2015 con una inversión final de 8.000 millones de dólares.

“Las irregularidades iniciaron con la contratación del proyecto, pues fue asignado a una empresa que no cumplía con los requisitos necesarios para la modernización de la refinería, en referencia a la capacidad técnica, financiera y experiencia constructiva en refinerías completas. No hubo licitación, la adjudicación fue direccionada a pesar de que la compañía favorecida, en anteriores procesos de evaluación realizados por Ecopetrol fue descartada por no contar con los parámetros de calificación exigidos para este tipo de contratos”, explicó la Fiscalía.

Tras la firma del contrato y ante los problemas de financiamiento que presentaba el contratista, los implicados supuestamente acomodaron las cláusulas contractuales para ajustar la forma de pago a la conveniencia del contratista.

Los contratos fueron pactados en la modalidad de pago de “costos reembolsables” que implicaba que Reficar apalancaba financieramente al contratista con dineros públicos asumiendo todos los riesgos, todo ello, en contra de la modalidad de pago inicialmente contratada que era “llave en mano” donde los riesgos de la construcción los asumía el contratista. Esta modificación se dio en total beneficio de la compañía contratista.

A pesar de las anomalías presentadas, en el año 2010 fueron firmados dos contratos más con la empresa y una de sus filiales.

Los directivos de Reficar y la compañía contratista suscribieron cuatro acuerdos denominados “Acuerdos MOA y PIP” con los cuales fue autorizado el pago por 120 millones de dólares de facturas que no tenían soportes legales de esos gastos. Estas facturas no fueron aprobadas ni fue ordenado su pago por la Auditoría. Con los acuerdos se violaron los procedimientos establecidos y se favoreció claramente al contratista.

suntuosos”, representados en viáticos, viajes de funcionarios y abogados, gastos en hoteles, alquiler de vehículos, pagos dobles, y en general gastos no reembolsables.

Además, fueron presentadas facturas por contratación de personas que nunca estuvieron en el proyecto, alquiler doble de equipos o maquinaria y bonos regalo para el personal administrativo del proyecto de modernización de Reficar.

Orlando José Cabrales Martínez, ex representante legal de Reficar, fue acusado de interés indebido en la celebración de contratos.

Reyes Reinoso Yanes, expresidente de Reficar, es acusado de peculado por apropiación en favor de terceros y enriquecimiento ilícito en favor de terceros y falsedad ideológica en documento público.

Pedro Alfonso Rosales Navarro, exintegrante de la Junta Directiva de Reficar y ex vicepresidente de Downstream de Ecopetrol, también fue acusado de interés indebido en la celebración de contratos.

Felipe Arturo Laverde Concha, ex vicepresidente jurídico de Reficar, acusado de interés indebido en la celebración de contratos, peculado por apropiación en favor de terceros y enriquecimiento ilícito de particulares en favor de terceros.

Carlos Alberto Lloreda Silva, revisor fiscal de Reficar entre 2013 y 2015, está acusado por falsedad ideológica en documento público, complicidad en peculado por apropiación en favor de terceros.

Philip Asherman, exrepresentante de la empresa contratista, responderá en juicio por interés indebido en la celebración de contratos.

Masoud Deidehban, particular representante de empresa contratista, fue acusado por peculado por apropiación en favor de terceros, enriquecimiento ilícito en particulares en favor de terceros e interés indebido en la celebración de contratos.

El ente acusador estableció que fueron desembolsados más de 600.000 millones de pesos para los considerados “gastos

PUBLICACION TARIFARIA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC)

YAVEGAS S.A. E.S.P., en cumplimiento a los artículos 18 de la Resolución CREG 137 de 2013, informa a sus usuarios y a la comunidad en general las formulas y componentes tarifarias para la distribución y comercialización de Gas Natural Comprimido (GNC), para el municipio de Yacopi, según Resolución CREG No. 159 de 2013; para los municipios de Caparrapi, El Peñón, La Palma, Paime, Villagomez y Topaipí, según Resolución CREG No. 065 de 2014, los municipios de Gachala, Ubalá, Gama, Gacheta, Junín con la Resolución CREG No. 102-103 de 2016; Suesca con la Resolución CREG No. 108 de 2013, Villeta con las Resoluciones CREG No. 69 de 2011 y 11 de 2018; Nimaíma y Quebradanegra con las Resoluciones CREG No. 96 de 2013 y 11 de 2018 en Cundinamarca, se aprobaron los cargos de distribución (Dm) y comercialización (Cm), para la Red de GNC, que mensualmente son actualizados con el IPP e IPC respectivamente.

LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA EL MES DE AGOSTO DE 2019

VALOR DEL CONSUMO (\$M3)												
DE 0 A 20 M3 DE CONSUMO												
PARA USO RESIDENCIAL ESTRATOS 1 Y 2												
MERCADO	YACOPI RES. 159/13	Gachala, Ubalá, Gama, Gacheta, Junín RES. 102-103/16	Caparrapi, Peñón, Palma, Paime, Villagomez, Topaipí RES. 065/14	Suesca RES. 108/13	Villeta RES. 11/18 y 69/11	Nimaíma RES. 11/18 y 96/13	Yacopi RES. 159/13	Gachala, Ubalá, Gama, Gacheta, Junín RES. 102-103/16	Caparrapi, Peñón, Palma, Paime, Villagomez, Topaipí RES. 065/14	Suesca RES. 108/13	Villeta RES. 11/18 y 69/11	Nimaíma RES. 11/18 y 96/13
ESTRATOS	ESTRATO 1						ESTRATO 2					
VALOR	3.006,40	3.170,81	3.475,29	2.830,38	2.998,33	3.067,59	3.057,28	3.170,24	3.513,79	2.870,03	2.897,88	3.014,32
SUBSIDIO	1.489,05	1.902,49	2.070,07	1.527,59	1.643,13	1.683,67	1.236,44	1.585,12	1.756,89	1.306,68	1.220,75	1.238,54
VALOR A FACTURAR	1.517,35	1.268,32	1.405,22	1.302,80	1.355,20	1.383,92	1.820,84	1.585,12	1.756,89	1.583,36	1.677,14	1.774,78
% SUBSIDIO OTORGADO	49,52	60,00	59,56	53,97	54,80	54,88	40,44	50,00	50,00	45,52	42,12	41,12
VALOR A FACTURA POR CONSUMOS > 7,26 M3 Y > 20 M3	2.876,97	2.907,38	3.139,37	2.417,75	2.598,96	2.610,25	2.876,97	2.907,38	3.139,37	2.417,75	2.598,96	2.610,25
RANGO DE CONSUMO	CARGO FIJO (MF)						CARGO VARIABLE (MV)					
RANGO 1, DE 0 A 1.000 M3	1.630,85	2.743,70	3.593,24	5.315,79	2.804,97	3.548,66	2.876,97	2.907,38	3.139,37	2.417,75	2.598,96	2.610,25
COMPONENTES DE LA FORMULA TARIFARIA APLICADA												
COMPONENTES	CARGO MAXIMO DE DISTRIBUCION (DM)	CARGO MAXIMO DE COMERCIALIZACION (CM)	COSTOS DE COMPRA DE GAS GLP (GT) Y GAS (GM)	COSTOS DE TRANSPORTE DE GLP (TT) Y GAS (TM)	FACTOR DE CONVERSION VOLUMETRICO (FV)	PODER CALORIFICO (JT/JT)						
YACOPI	734,72	1.630,85	1.086,45	976,54	1,000	1,000						
CAPARRAPI, PEÑÓN, PALMA, PAIME, VILLAGOMEZ, TOPAIPÍ	649,71	3.593,24	1.102,00	1.295,54	1,000	1,020						
GACHALA, UBALA, GAMA, GACHETA, JUNIN	649,82	2.743,70	1.102,00	984,43	1,000	1,140						
SUESCA	959,70	5.315,79	873,38	449,35	1,000	1,141						
VILLETÁ	377,61	3.548,66	873,84	1.293,89	1,000	1,142						
NIMAÍMA	377,61	3.548,66	829,15	1.349,87	1,000	1,142						
(1) EL SUBSIDIO SOLO APLICA AL CONSUMO DE SUBSISTENCIA, ES DECIR DE 0 - 7,26 M3 PARA GLP Y 0 - 20 M3 PARA GAS NATURAL, DE LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1 Y 2. LA CONTRIBUCION APLICA A TODO SERVICIO DE LOS ESTRATOS 5 Y 6, COMERCIALES E INDUSTRIALES.												TRM
(2) LOS VALORES DE CARGO VARIABLE Y CARGO FIJO DE LOS USOS COMERCIAL, INDUSTRIAL Y OFICIAL, CORRESPONDEN SEGUN LOS RANGOS DE CONSUMO A LAS TARIFAS GENERALES (MV Y MF, RESPECTIVAMENTE).												3.296,85

Suspenden al gobernador de Norte de Santander

TRAS ABRIRLE investigación disciplinaria, la Procuraduría General suspendió provisionalmente por tres meses, al gobernador de Norte de Santander, William Villamizar, por presuntas irregularidades al celebrar un contrato de bilingüismo por \$11.998 millones.

El órgano de control también abrió investigación a la gerente general de la Empresa de Nue-

vas Tecnologías de Innovación, Ingeniería y Telecomunicaciones (Nui Telco S.A.S.), Mayret Zorayda Niño Moreno, para establecer la existencia de presuntas faltas disciplinarias ante una posible vulneración del ordenamiento jurídico y supuestas irregularidades en la formación, adjudicación y celebración del contrato interadministrativo No. 00740 del 22 de marzo de 2019.